



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00655-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	ELDA VANESSA LASCARRO CANTILLO C.C. 1.042.444.647
DEMANDADO	DAIRO ALBERTO CALLE DE LA HOZ C.C. 1.143.433.235

Informe Secretarial: Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia, en el que la parte actora no ha surtido la notificación personal del demandado. Sírvese proveer.

Soledad, mayo veintiséis de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Mayo veintiséis (26) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, revisado el expediente se advierte que la demandante a la fecha, no ha cumplido con la carga de notificación personal al demandado. Así las cosas, se requerirá a la parte demandante a fin de que cumpla con la carga impuesta en auto de fecha 06 de diciembre de 2021, dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito de la acción, de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

En ese sentido, cabe resaltar que dicha comunicación deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, toda vez que en el acápite de “NOTIFICACIONES”¹ se señaló con relación al extremo pasivo que su correo electrónico es “dairoeljuniorista@hotmail.com”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a



realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado DAIRO ALBERTO CALLE DE LA HOZ C.C. 1.143.433.235. Tal diligencia deberá contraerse a lo dispuesto en la ley en la ley 2213 de 2022, es decir, contraerse a remitir como mensaje de datos copia del auto admisorio y los correspondientes anexos a fin de surtirse en debida forma el traslado de la demanda, y el allegamiento al expediente de los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 11 de JULIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 110 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ